



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000084-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515843079 - 4]**

**VISTO:**

El **INFORME N° 001-2025-CMEA/ADM-EACA** con fecha 10 de enero de 2025; y demás documentos que se adjuntan con relación a la recomendación para la contratación de una empresa auditora, para certificación de nuestra Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y se proyecte las resoluciones correspondientes, para la aprobación de documentos elaborados con los responsables de procesos de los tres estamentos: Académico, Militar y Administrativo para el Sistema de Gestión de Organizaciones Educativa ISO 21001 y Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **INFORME N° 001-2025-CMEA/ADM-EACA**, de fecha 10 de enero de 2025, el administrador de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", con el cual recomienda contratar a una empresa auditora, para certificación de nuestra Institución Educativa. Asimismo; se disponga al área correspondiente se proyecte las resoluciones correspondientes, como son: Designación de los responsables de los Procesos; Reglamento de Procesos de Datos; Código de Ética; y otras Resoluciones que se puedan generar en el transcurso del proceso de la Certificación.

Que, con **MEMORANDO N° 000095-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515843079 - 0]**, de fecha 29 de Mayo del 2025, la Dirección de la Institución dispone proyectar las siguientes resoluciones: **a)** Resolución de **APROBACIÓN** y **DESIGNACIÓN** de Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", **b)** Resolución de **APROBACIÓN** de los documentos correspondientes a los procesos elaborados por el departamento Académico, Militar y Administrativo de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", **c)** Resolución de **DESIGNACIÓN** de responsables de los procesos para el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", **d)** Resolución de **DESIGNACIÓN** de los grupos de interés para el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001 de Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre".

Que, la **Ley N° 28044**, Ley General de Educación, en su Artículo 66° establece que la Institución Educativa como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en la cual tiene lugar la prestación del servicio educativo, que puede ser pública o privada y el literal a) del Artículo 71° de la citada Ley General de Educación precisa que las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión son instituciones educativas públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado

Que, el **Artículo 79°** de la Ley N° 28044, Ley General de Educación refiere que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deportes, en concordancia con la política general del Estado; Que, los Colegios Militares del país que atienden a partir del tercer grado de estudios de nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, vienen funcionando de acuerdo con el Reglamento de Ejército N° 145-10, Organización y Funciones de los Colegios Militares, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-68-GU de fecha 18 de noviembre de 1968, el cual requiere ser actualizado, adecuándose al marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Que, en el **Artículo 5°** del D.S. N° 011-2011-ED Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, en donde nos menciona los objetivos de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM que son: a) Contribuir al ejercicio del derecho de estudiantes cadetes a una educación de calidad, que forma ciudadanos capaces de ejercer sus deberes y derechos, de convivir en armonía con su entorno, de integrarse adecuadamente a la sociedad y de participar en la construcción de una sociedad democrática, justa e inclusiva, que contribuya al desarrollo y



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000084-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515843079 - 4]

bienestar del país. b) Asegurar, en el marco de los principios y fines de la educación peruana, que los estudiantes cadetes se formen integralmente, adquieran conocimientos, desarrollen capacidades, actitudes, valores morales, cívico-militares y proyectos de vida, atendiendo a su diversidad. c) Facilitar la acción para afianzar y complementar la formación del estudiante cadete, mediante actividades complementarias en el área social, cívica, religiosa, artística, científica, deportiva y recreativa fortaleciendo su cultura física, la conservación de la salud y la práctica de actividades atléticas y deportivas. d) Promover la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de los aprendizajes de estudiantes cadetes y de la gestión institucional, asegurando la articulación del proceso educativo con la formación militar basado en los hábitos de orden, disciplina y la práctica de valores cívico-militares. e) Impulsar una participación de calidad de los padres, en apoyo de la gestión educativa, organizando procesos de formación permanente para ellos, de modo que puedan adquirir capacidades para el mejor desempeño de su rol. f) Propiciar un adecuado clima institucional que coadyuve al logro de los objetivos, facilitando la interacción de los actores en un escenario de gestión democrática, armónica, ética, eficaz y creativa, respetando el principio de autoridad.

Que, mediante la **Ley N° 13729**, el 20 de noviembre de 1961, fue creado La Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" (I.E.P.M."CMEA") siendo el Primer Centro de Instrucción Militar de la Región Norte del país. Esta institución ha sido calificado por el Ministerio de Educación como una institución de "Excelencia Educativa" al formar "**LÍDERES PARA EL FUTURO**", así mismo, ha recibido condecoraciones por su labor permanente en la educación y formación de la juventud peruana, contribuyendo de esta forma al engrandecimiento de la región Lambayeque y del Perú.

Que, en el **lineamiento 5.1** "Liderazgo y Compromiso" de la ISO 21001 - Sistema de Gestión para Organizaciones Educativa se tiene la justificación de los compromisos que tiene la alta Dirección con el Sistema de Gestión por lo cual es importante la designación de los miembros de la Alta Dirección.

Que, según el **Artículo 15°** del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar-IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el **literal I) del Artículo 16°** del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial **N° 01786-2024-DE**, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo actuado por la Sección de Recursos Humanos y con el visto bueno del Departamento de Administración General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, como Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001, en la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" al:



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000084-2025-GR.LAMB/CMEA-D [515843079 - 4]

- Director de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” - Crl EP José Iván Terrazos Espinoza
- Subdirector de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre” – Tte Crl EP Jorge Alberto Palomino Marquina

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001, en la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", designados en el Artículo precedente, desarrolle las siguientes funciones:

1. Asumir la responsabilidad de la eficacia del SGOE.
2. Asegurarse de que se establezcan la política y los objetivos del SGOE y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica del colegio.
3. Asegurarse de la integración de los requisitos del SGOE en los procesos del colegio.
4. Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
5. Asegurarse de que los recursos necesarios para el SGOE estén disponibles.
6. Comunicar la importancia de una gestión de la organización educativa eficaz y conforme con los requisitos del SGOE.
7. Asegurarse de que el SGOE logre los resultados previstos.
8. Comprender, dirigir y apoyar a las personas, para contribuir a la eficacia del SGOE.
9. Promover la mejora continua.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente  
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 05/06/2025 - 14:32:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
JULIO CESAR VALQUI RITUAY  
JEFE ENCARGADO DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
05-06-2025 / 14:31:59